



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 071 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 04 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene como premisa la falta de pago de remuneraciones durante los primeros cuatro meses del presente año, a personal asistencial (Técnico en Enfermería) contratado previa evaluación, bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios (CAS) en el Hospital Santa Rosa: Keyla Vanesa MORENO BEGAZO y Sandra Mónica CUCHUYRUMI MAMANI, labor que se evidencia por el mérito del Rol de Turnos del Personal Asistencial del referido nosocomio de los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2023.

Que, mediante Solicitud Nº 001-2023-SMCM/KVMB, de fecha 28 de abril del 2023, las mencionadas servidoras exponen lo ocurrido y solicitan al Consejo Regional "la fiscalización de impagos administrativos que ha generado la falta de remuneraciones y los efectos colaterales que trae consigo", señalando que "el personal no cobra desde enero, nadie nos brinda comida, el hospital no deja trabajar, falta de pago por su labor asistencial", durante todo ese tiempo.

Que, la Comisión de Trabajo, Promoción del Empleo, la Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional de Madre de Dios, ha emitido al respecto su pronunciamiento sustentado en pruebas documentales, mediante Informe Nº 0012-2023-GOREMAD-CR/CSYP, luego de verificar la omisión de pago de remuneraciones al personal en mención, refiere que las damnificadas, se hallan "sin salario, desprotegidas y a su suerte...a pesar de las iniciativas adelantadas por el Gobierno Nacional para proteger al talento humano", concluye que "los profesionales de la salud no pueden seguir siendo vistos como mendigos, no deberían estar implorando que se respete sus derechos", debiendo recibir un trato digno y abonarse la contraprestación por su labor como les corresponde en justicia. Seguidamente, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PONER, en conocimiento del Procurador Público Regional y del Órgano de Control Institucional (OCI) las presuntas irregularidades administrativas ocurridas en el ámbito del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, por obstaculización del avance en la gestión de procesos y la buena marcha de la gestión administrativa, respecto al Proceso de Reasignación N° 003-2022- Contratar los Servicios de Técnico en Enfermería, y la omisión de pago de remuneraciones en perjuicio del personal asistencial contratado: Keyla Vanesa MORENO BEGAZO y Sandra Mónica CUCHUYRUMI MAMANI y otras causas que ameritan una acción de control concurrente y las medidas correctivas que correspondan, con arreglo a la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, en el plazo de treinta (30) días calendario, a la Dirección Ejecutiva del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, la emisión de un informe detallado y documentado sobre los hechos señalados por el artículo precedente, a fin de esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades de quienes intervinieron directa o indirectamente en el Proceso de Reasignación N° 003-2022- Contratar los Servicios de Técnico en Enfermería, por haber incumplido con el pago de remuneraciones durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2023 al personal técnico: Keyla Vanesa MORENO BEGAZO y Sandra Mónica CUCHUYRUMI MAMANI.

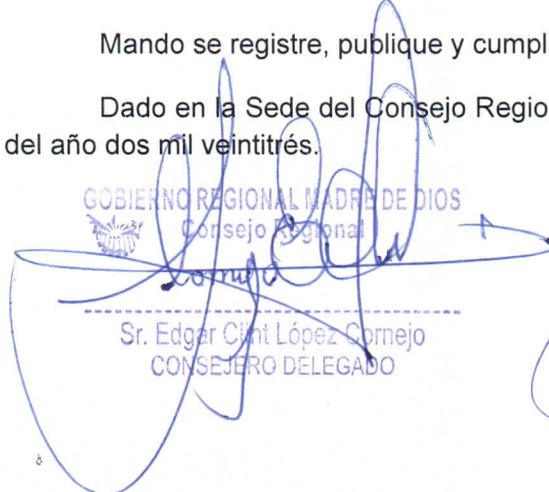
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO